AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - 015 de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2.	La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3.	El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir
4.	La modalidad de selección del contratista.
5.	El plazo estimado del contrato.
6.	La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7.	El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8.	Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9.	Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10.	Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11.	Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12.	El Cronograma.
13.	La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Dentro del presente aviso de convocatoria, el MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA, le suministra a la ciudadanía en general, todos y cada uno de los datos de obligatoria inclusión legal en este documento, sin ceñirse a un orden específico.

CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - 015 de 2026 PARA CONTRATAR EL DISEÑO, ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS, FIGURAS, MOTIVOS DECORATIVOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL FIN DE EMBELLECER, AMBIENTAR Y REALZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, VÍAS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE LA VIGENCIA 2026.

1. **DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:**

Carrera 25 No 5 - 56 de Melgar, Tolima.

2. **LUGAR DE ATENCIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMACIÓN:**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II. Únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, confirmada por Colombia Compra Eficiente, las ofertas y comunicaciones podrán remitirse al correo electrónico contratacion@melgar-tolima.gov.co, siguiendo el protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente. Teléfonos institucionales: (57+8) 245 20 11 y (57+8) 245 20 14 (únicamente para orientación general; las consultas

se atienden solo por escrito).

El Municipio de Melgar - Tolima no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL DISEÑO, ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS, FIGURAS, MOTIVOS DECORATIVOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL FIN DE EMBELLECER, AMBIENTAR Y REALZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, VÍAS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE LA VIGENCIA 2026.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-004-2026.

El proceso de Licitación Pública No. LP-007-2026, cuyo objeto consistió en “CONTRATAR EL DISEÑO, ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS, FIGURAS, MOTIVOS DECORATIVOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL FIN DE EMBELLECER, AMBIENTAR Y REALZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, VÍAS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE LA VIGENCIA 2026”, fue declarado desierto mediante el acto administrativo correspondiente, sin que se hubiere seleccionado contratista alguno.

Como quiera que la necesidad institucional que dio origen a dicho proceso persiste en su totalidad, la Entidad Estatal procede a adelantar nuevamente la contratación requerida, dando aplicación a las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente en materia de contratación estatal.

FUNDAMENTO JURÍDICO PARA ADELANTAR LA NUEVA CONTRATACIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales

para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el objeto contractual, ha de ser la de selección abreviada por menor cuantía, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego.

Es importante precisar, que el presente proceso de selección se enmarca en el Literal D del Artículo No. 2 de la Ley 1150 de 2007 que estipula: "*La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial*".

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 095 del 11 de noviembre de 2026 en su Artículo Primero se resuelve por parte de la Entidad: "*Declarar DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL DISEÑO, ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS, FIGURAS, MOTIVOS DECORATIVOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL FIN DE EMBELLECER, AMBIENTAR Y REALZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, VÍAS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE LA VIGENCIA 2026"* Lo anterior, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y con *fundamento en el Informe de Evaluación de fecha tres (03) de noviembre de 2026*."

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más lo cual se indica en el pliego de condiciones.

Nota: El contratista deberá garantizar el diseño, la puesta en funcionamiento y el retiro del alumbrado navideño de acuerdo con las fechas y lineamientos que indique el supervisor del contrato.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las ofertas y los documentos que las acompañan, deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo a lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta y realizar subsanaciones, por lo anterior deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso en el día y hora indicada y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura) deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

7. EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del proceso es de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.540.000.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

Acuerdo Comercial		Inclusión Municipio de Melgar - Entidad Estatal especial en aplicación de Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación igual o superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				Objeto y modalidad	
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte	El salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI

De acuerdo con la verificación efectuada por la Entidad, el presente proceso está cobijado por los acuerdos comerciales con El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte), en los términos indicados en el cuadro anterior y en el pliego de condiciones.

8. INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual

modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
 (…)"

El presupuesto oficial del presente proceso ($1.540.000.000) supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) establecido para la vigencia 2026, equivalente a $511.708.497. En consecuencia, la presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES. Las Mipymes que cumplan los requisitos del pliego de condiciones podrán participar en igualdad de condiciones, y se aplicarán los criterios diferenciales previstos en el pliego.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

10. PARA EL PRESENTE PROCESO NO HAY PRECALIFICACIÓN.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**	**13 de noviembre de 2026**
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**	**13 de noviembre de 2026**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**	**Hasta el 20 de noviembre de 2026 Hasta las 11:59 pm**
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**	**21 de noviembre de 2026**
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**	**21 de noviembre de 2026**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**	**21 de noviembre de 2026**
Plazo para manifestación de interés.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**	**No aplica**
Publicación listado de proveedores interesados	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**	**No aplica**

en el proceso.		
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**23 de noviembre de 2026 Hasta las 07:00 pm.**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**24 de noviembre de 2026**
Plazo máximo para expedir adendas.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**24 de noviembre de 2026 Hasta las 07:00 pm.**
Presentación de Ofertas.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**26 de noviembre 2026 hasta las 10:00 am.**
Apertura de ofertas	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**26 de noviembre 2026 a las 10:10 am.**
Informe de presentación de Ofertas	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**26 de noviembre 2026 a las 10:30 am.**
Publicación del informe de verificación o evaluación.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**26 de noviembre 2026**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**Hasta el 01 de diciembre de 2026**
Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación y respuesta a las subsanaciones.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**02 de diciembre de 2026**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**02 de diciembre de 2026**
Firma del Contrato.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**02 de diciembre de 2026**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**	**02 de diciembre de 2026**

NOTA: El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso, podrán conocer los documentos del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

BRYAN DANILO ROA AVILA
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico
Ordenador del Gasto – Delegado
(Decreto 0405 de 2026)

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez / Profesional de la Dirección de Contratación
Reviso: Nelson Javier Sabogal Parra / Asesor Dirección de Contratación
Aprobó: Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación